

Asociación Casamata

El fortín de la tradición



RESOLUCION No. 002 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN CASAMATA DE OFICIALES EGRESADOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" PERTENECIENTES AL ARMA DE INFANTERÍA.

La Junta Directiva en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el capítulo VIII, artículo 29, de los estatutos de la Asociación, "(...) las reuniones de la Asamblea General de Asociados podrán ser ordinarias y extraordinarias (...)", debiéndose realizar la convocatoria a la primera de éstas por parte de la Junta Directiva, a más tardar el 31 de marzo de cada año previa convocatoria de la Junta Directiva.

Que según lo dispuesto en el precitado artículo en su párrafo primero, la convocatoria a la reunión de la Asamblea General, se efectuará en los siguientes términos: "(...) con quince (15) días hábiles de anticipación a través de una comunicación escrita que debe contener: la hora, fecha y asuntos a tratar. (...). Si la reunión no se puede efectuar por falta de quorum, se citara a otra nueva reunión a una hora después, la cual sesionara y decidirá válidamente, con cualquier numero plural de asociados".

Que la Organización Mundial de la salud declaró el 11 de marzo del año 2020, pandemia por el COVID19, esencialmente por su velocidad de propagación, e instando a la divulgación de medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 se declaró por segunda vez consecutiva el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por el término de treinta (30) días calendario.

Asociación Casamata

El fortín de la tradición

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 mediante la cual se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID19 hasta el 31 de agosto de 2020.

Que según el artículo 19° de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148° del Decreto Ley 019 de 2012, se podrán adelantar reuniones no presenciales de asamblea general de accionistas por cualquier medio siempre que ello se pueda probar y que todos los socios o miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

Que mediante Decreto 398 de 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció que para los efectos de las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19° de la Ley 222 de 1995, cuando se hace referencia a «todos los socios o miembros» se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no Presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente. Las anteriores reglas aplican a todas las personas jurídicas, sin excepción, en la realización de reuniones no presenciales de sus órganos colegiados.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social con fecha 25 de agosto de 2020 expide la Resolución No 1462 que en su artículo 1° proroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social con fecha 27 de noviembre de 2020 expide la Resolución No 002230 que en su artículo 1° proroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social, ordenó prorrogar la emergencia sanitaria, hasta el 31 de mayo de 2021 en todo el territorio nacional.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 176 de fecha el 23 de febrero de 2021, por medio del cual se determinan las reglas aplicables a las reuniones de asambleas o juntas de socios del máximo órgano social de personas jurídicas que, en virtud de lo señalado en el párrafo transitorio del artículo 6 de la Ley 2069 de 2020, se reúnan durante el año 2021.

Asociación Casamata

El fortín de la tradición

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995 y Decreto 398 de 2020 sobre reuniones no presenciales, mediante Resolución N° 001 DE 2021 **LA ASOCIACIÓN CASAMATA DE OFICIALES EGRESADOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA** a través de su Junta Directiva en reunión del día 04 de marzo de dos mil veintiuno (2021), decidió por unanimidad convocar a la Asamblea General Ordinaria mixta para el día 26 de marzo de 2021 a las 08:00 a.m. por medio de la plataforma virtual NEXOS y desde las instalaciones de la Asociación.

Que, en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Asociados a la participación de la Asamblea General Ordinaria mixta de la Asociación Casamata de Oficiales egresados de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” pertenecientes al arma de Infantería, la cual se llevará a cabo a partir de las 08:00 horas del día viernes 26 de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante la plataforma virtual Nexos y desde las instalaciones de la Asociación Casamata, ubicado en la calle 193 # 35B - 50 Barrio Tibabita de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo del párrafo segundo del artículo 29 estatutario, se dispondrá la siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA ASOCIACIÓN CASAMATA ÓRDEN DEL DÍA

1. Registro y verificación del Quorum
2. Lectura y aprobación de la Orden del Día
3. Himno Nacional de la Republica de Colombia
4. Minuto de silencio
5. Lectura de la Resolución por medio de la cual se convoca a la Asamblea general ordinaria mixta de los asociados 2021.
6. Instalación de la Asamblea y saludo del Presidente de la Junta Directiva
7. Nombramiento del Presidente de la Asamblea General ordinaria mixta.
8. Nombramiento del Secretario de la Asamblea General Ordinaria mixta.
9. Aprobación de los nombramientos del Presidente y Secretario de la Asamblea general ordinaria mixta.
10. Aprobación de las normas y procedimientos de la Asamblea virtual.

Asociación Casamata

El fortín de la tradición



11. Lectura del concepto y aprobación del acta de la Asamblea General no presencial No 001 de 2020
12. Nombramiento de la comisión para la revisión del acta de la presente Asamblea mixta.
13. Aprobación de los asociados postulados para la revisión del acta de la presente asamblea.
14. Informe de gestión del Presidente Ejecutivo y Gerente del año 2020.
15. Informe de Revisoría Fiscal.
16. Presentación de los estados financieros del año 2020
17. Aprobación de los estados financieros por parte de la Asamblea
18. Presentación del proyecto del presupuesto del año 2021
19. Aprobación del presupuesto para 2021 por parte de la Asamblea
20. Elección de los miembros de la Junta Directiva representantes de la Reserva Activa y de revisor fiscal para el periodo 2021-2023
21. Nombramiento de los escrutadores de las elecciones
22. Presentación resultados de los escrutinios
23. Presentación y ratificación de todos los miembros de Junta Directiva para el periodo 2021-2023, toma de posesión y juramento.
24. Aprobación de elección Revisoría fiscal
25. Propositiones y varios
26. Ceremonia de reconocimiento.
Homenaje a los señores Generales ascendidos
Homenaje a los señores Generales que pasaron a la reserva activa
Homenaje al mejor infante por Unidad Operativa Mayor
Homenaje a señores Oficiales de la Reserva Activa del arma de Infantería distinguidos por su permanencia, colaboración y aporte en la creación, desarrollo y proyección de la Asociación casamata.
Homenaje a los oficiales de Infantería fallecidos en el periodo Nov 2020-Mar 2021
27. Himno del Arma de Infantería y cierre de la Asamblea ordinaria mixta.

ARTICULO TERCERO: Si al inicio de la reunión mixta de Asamblea no se puede efectuar por falta de quórum, se citará a otra nueva reunión virtual que tendrá lugar una hora después, la cual sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de Asociados. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los renombrados estatutos:- *“(…) La Asamblea general de Asociados podrá sesionar válidamente y decidir, con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes”*.

ARTICULO CUARTO: Los asociados con derecho a voz y voto podrán representar a través de autorizaciones máximo dos asociados, los cuales en igual sentido deberán tener derecho a voz y voto. Estas autorizaciones se podrán hacer llegar a Casamata hasta el día jueves 25 de marzo de 2021, utilizando el siguiente correo electrónico: secretario@asocasamata.com

Asociación Casamata

El fortín de la tradición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 04 días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

General LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Presidente Junta Directiva Asociación Casamata

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Capitán RAFAEL RICARDO APONTE ORJUELA
Secretario Asociación Casamata